

33 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 MAR. 2023

VISTO el Expediente N° 23/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 12/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de capacitación en maniobras de RCP y uso de desfibriladores automáticos, para parte del personal de este Organismo.

Que la solicitud fue efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL mediante el Memorando N° 174/23, a los efectos de poder lograr la certificación de "espacio cardioasistido" de las oficinas de esta DIRECCION DE AYUDA SOCIAL.

Que la JEFATURA DE GABINETE, a través del Memorando N° 159/23, ha tomado intervención indicando la prosecución del trámite.

Que el área requirente estimó un costo total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 431.970,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 53/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.


C

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.


Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE INSUMOS, IMPLANTABLES Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas y su correspondiente rectificación, ambas de fecha 13 de marzo de 2023, donde consta la recepción de DOS (2) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas INADEA S.A. (CUIT N° 30-71497085-9) por un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 431.970,00) e INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-61029860-1) por un total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCO (\$ 666.105,00).

Que a través del Memorando N° 278/23 la DIRECCIÓN GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

C 

Que asimismo, informa corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A., a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, en único orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma INADEA S.A por un precio unitario de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 86.394,00) lo que hace un total por CINCO (5) servicios de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 431.970,00), por tratarse de la única oferta válida y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 18 de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 12/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA



NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de capacitación en maniobras de RCP y uso de desfibriladores automáticos, para parte del personal de este Organismo.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, a la oferta presentada por INTERNATIONAL HEALTH SERVICES ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-61029860-1).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en único orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente a la oferta presentada por la firma INADEA S.A. (CUIT N° 30-71497085-9) por un precio unitario de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 86.394,00) lo que hace un total por CINCO (5) servicios de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 431.970,00).

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 431.970,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

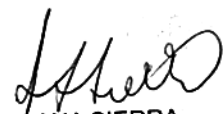
ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGAYP N°

33 - 23

W


ADRIANA SIERRA
Directora General de
Administración y Presupuesto
D.A.S. - Congreso de la Nación